DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: VENTA DE LA COSA COMÚN – MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2022-00046-00
DEMANDANTE: MARYSOL URREGO ZAPATA
DEMANDADO: LUIS ADULFO RINCÓN ROCHA
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

Verificadas las diligencias se observa que la demanda no fue subsanada, en consecuencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., **se rechaza**.

Déjense las constancias correspondientes en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 22 de fecha 24 de junio de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas**

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17daf7a25eb9177c385cd5aae213a30470bd2f4b50b568e9ca28e9816b0751b2**
Documento generado en 23/06/2022 04:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica